FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**No. Plan de Adquisiciones**	PAA 2026
	Valor Estimado según Plan	$9.951.200
	Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo Municipal	N.A.	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
B. DATOS ESPECIFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	10 de marzo de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	Sergio Andrés Bello – Director general	
Modalidad de selección	Mínima cuantía	
Lugar de Ejecución	El Rosal – Cundinamarca	
Tipo de contrato	Prestación de servicios	

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo IMDERCULTUR, en conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la entidad estatal debe efectuar un análisis económico del sector de los bienes y servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, esto teniendo en cuenta los lineamientos y parámetros de la guía de elaboración de estudio del sector de Colombia Compra Eficiente., presenta la justificación de esta necesidad.

Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la Que en virtud de los principios que regulan las actuaciones contractuales de las entidades estatales descritas en la Ley 80 de 1993 y con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo - IMDERCULTUR El Rosal, realiza el presente estudio previo con el cual se justifica la contratación de la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR."**

Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 2 establece que son fines del Estado: "*Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación*".

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 1° del Acto legislativo 2 de 2000 el cual modificó el artículo 52 de la Constitución Política, que señala "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas",* como derechos de Segunda Generación o Derechos Económicos, Sociales y Culturales los cuales tienen como objetivo fundamental garantizar el bienestar económico, el acceso al trabajo, la educación y a la cultura, de tal forma que asegure el desarrollo de los habitantes y el Municipio.

En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Instituto Municipal para el Deporte, la Recreación, la Cultura y el Turismo de El Rosal IMDERCULTUR, presenta el presente análisis de conveniencia, necesidad y oportunidad, con el fin de adelantar el proceso contractual.

El Instituto Municipal de Deporte, Recreación y Cultura IMDERCULTUR, en cumplimiento de sus funciones administrativas, técnicas y misionales, genera, administra y custodia documentación institucional que debe ser conservada bajo criterios de seguridad, organización, integridad, acceso y trazabilidad, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de la información pública y la debida atención a los usuarios y entes de control.

dentro de los activos inventariados por el Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de El Rosal – IMDERCULTUR, se encuentra un motocargo, vehículo que cumple un papel fundamental en el desarrollo de las actividades operativas de la entidad, al ser utilizado para el traslado de materiales, implementos deportivos, herramientas, logística y demás elementos requeridos para la realización de eventos deportivos, recreativos y culturales organizados o apoyados por el Instituto.

De igual manera, la entidad dispone de guadañadoras y equipos de corte de césped, herramientas indispensables para el mantenimiento, conservación y adecuación de escenarios deportivos, parques y espacios recreativos del municipio,

garantizando condiciones adecuadas para su uso por parte de la comunidad y contribuyendo a la preservación y presentación de la infraestructura destinada al deporte y la recreación.

Estos equipos constituyen herramientas operativas indispensables para el desarrollo de las actividades misionales del Instituto, toda vez que permiten apoyar las labores logísticas requeridas para la realización de eventos institucionales y facilitan el mantenimiento y adecuación de los escenarios deportivos y espacios recreativos del municipio. En este sentido, su adecuado funcionamiento contribuye a garantizar la continuidad en la prestación de los servicios y actividades que adelanta IMDERCULTUR en beneficio de la comunidad.

No obstante, debido al uso constante y continuo de estos equipos, así como a las condiciones propias de operación en diferentes tipos de terreno y jornadas de trabajo prolongadas, se genera un desgaste progresivo de sus componentes mecánicos, eléctricos y electrónicos, lo cual incrementa la probabilidad de fallas, averías o deterioros que pueden afectar su correcto funcionamiento y limitar la capacidad operativa de la entidad.

Adicionalmente, este tipo de maquinaria y vehículos están expuestos a factores externos como polvo, humedad, vibraciones, carga de trabajo intensiva y condiciones variables de terreno, circunstancias que aceleran el desgaste natural de sus partes y requieren la realización periódica de mantenimientos preventivos y correctivos, así como el reemplazo oportuno de repuestos y componentes.

En este sentido, para IMDERCULTUR resulta necesario garantizar que dichos equipos se mantengan en condiciones óptimas de funcionamiento, seguridad y operatividad, permitiendo así la continuidad en la prestación de los servicios y actividades que desarrolla la entidad en beneficio de la comunidad del municipio de El Rosal.

La contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos necesarios, constituye una medida administrativa y técnica orientada a asegurar la adecuada conservación de estos activos institucionales, optimizar su rendimiento y evitar afectaciones en la ejecución de las actividades programadas.

En este contexto, la realización de mantenimiento periódico y oportuno representa múltiples beneficios para la operación institucional, entre los cuales se destacan:

1. **Mantenimiento programado:** Permite realizar revisiones técnicas periódicas que aseguren el correcto funcionamiento de los equipos y prevengan fallas inesperadas.
2. **Prevención de averías:** Facilita la detección temprana de desgastes o fallas potenciales, reduciendo la probabilidad de daños mayores y de reparaciones de alto costo.
3. **Prolongación de la vida útil de los equipos:** Un mantenimiento adecuado contribuye a extender el tiempo de servicio del motocargo y de las guadañadoras, optimizando la inversión realizada por la entidad en estos activos.
4. **Garantía de seguridad operativa:** Permite que los equipos operen bajo condiciones técnicas adecuadas, reduciendo riesgos para los funcionarios que los utilizan y para terceros.
5. **Eficiencia en la gestión de recursos públicos:** La programación y ejecución de mantenimientos permite una mejor planeación del gasto público, evitando erogaciones imprevistas derivadas de daños mayores.
6. **Continuidad del servicio institucional:** Garantiza la disponibilidad de los equipos necesarios para el desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y culturales lideradas por IMDERCULTUR.
7. **Optimización del desempeño operativo:** Mantener los equipos en condiciones técnicas adecuadas contribuye a mejorar la eficiencia en la ejecución de las labores logísticas y de mantenimiento de escenarios deportivos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación que permita realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del motocargo y de los equipos de corte y guadaña pertenecientes a IMDERCULTUR, así como el suministro de los repuestos requeridos para su adecuado funcionamiento, con el fin de garantizar la conservación de los bienes institucionales y la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la entidad.

Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010), el Plan Estratégico de Seguridad Vial, y demás disposiciones normativas aplicables, que establecen la obligación de mantener los vehículos y equipos en condiciones óptimas de operación y seguridad.

2. ESTUDIO DEL SECTOR

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y pos-contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

El objeto contractual se ubica dentro del sector terciario o sector de servicios, dado que no se orienta a la producción de bienes tangibles, sino a la prestación de servicios técnicos especializados de mantenimiento preventivo y correctivo dirigidos a maquinaria y/o vehículos institucionales, necesarios para el desarrollo de las actividades operativas del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR.

En el marco del presente proceso contractual, IMDERCULTUR requiere analizar las condiciones del mercado relacionadas con la prestación de servicios de mantenimiento técnico, mecánico y suministro de repuestos, con el

propósito de identificar proveedores que cuenten con la capacidad técnica, operativa y administrativa para atender las necesidades institucionales asociadas al mantenimiento de los equipos y vehículos a cargo de la entidad.

El análisis del mercado permite identificar las características de las empresas que conforman este segmento del sector económico, así como establecer referencias de precios y condiciones de prestación del servicio. Esta información resulta fundamental para determinar el presupuesto estimado del proceso contractual, tomando como base cotizaciones obtenidas en el mercado, referencias de procesos contractuales similares y las condiciones técnicas requeridas para la correcta ejecución del objeto.

En procesos de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, resulta igualmente importante revisar antecedentes de procesos análogos adelantados por entidades públicas, evaluando aspectos como precios de referencia, requisitos de idoneidad del proveedor, alcance técnico del servicio, tiempos de atención y cobertura. Este ejercicio contribuye a garantizar que el proceso contractual se desarrolle bajo criterios de eficiencia, transparencia y adecuada utilización de los recursos públicos.

Desde una perspectiva económica general, las actividades económicas se clasifican tradicionalmente en tres sectores:

- **Sector primario o agropecuario:** Comprende las actividades que obtienen productos directamente de la naturaleza sin transformación, tales como la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca.
- **Sector secundario o industrial:** Incluye las actividades relacionadas con la transformación de materias primas en productos elaborados o manufacturados.
- **Sector terciario o de servicios:** Agrupa todas aquellas actividades que no producen bienes tangibles, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía, tales como el comercio, el transporte, las comunicaciones, los servicios financieros, la educación, los servicios profesionales y los servicios técnicos especializados.

Mientras los sectores primario y secundario generan bienes materiales, el sector terciario contribuye al funcionamiento de la economía mediante la prestación de servicios especializados que apoyan la operación de los demás sectores y de las entidades públicas y privadas.

En este contexto, el presente proceso contractual se enmarca dentro del sector terciario o de servicios, específicamente en el segmento de servicios de mantenimiento técnico y mecánico de maquinaria y vehículos, el cual comprende actividades relacionadas con la revisión, diagnóstico, reparación, ajuste y sustitución de componentes mecánicos, eléctricos o electrónicos, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los equipos.

Este tipo de servicios resulta fundamental para la conservación y correcto funcionamiento de los activos institucionales, permitiendo que la maquinaria y los vehículos del Instituto se mantengan en condiciones óptimas de operación y seguridad. De esta manera, se garantiza la continuidad en las actividades logísticas y operativas necesarias para el desarrollo de los programas y actividades deportivas, recreativas y culturales que adelanta IMDERCULTUR en el municipio de El Rosal.

A. Producción, oferta y capacidad del servicio de mantenimiento de maquinaria y vehículos.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y vehículos constituye una actividad técnica especializada dentro del sector de servicios, cuya oferta depende de la capacidad operativa de los talleres mecánicos, centros de servicio técnico y proveedores especializados en mantenimiento automotriz y de maquinaria menor.

A diferencia de los mercados de bienes, en este sector la producción se materializa en la prestación directa de servicios técnicos, los cuales incluyen actividades como diagnóstico, revisión mecánica, reparación, ajuste, sustitución de componentes, instalación de repuestos y realización de mantenimientos programados, con el propósito de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos intervenidos.

Desde el punto de vista de la oferta, el mercado está conformado por talleres mecánicos, centros de mantenimiento especializados y proveedores de repuestos, que cuentan con personal técnico capacitado, herramientas especializadas y capacidad operativa para atender labores de mantenimiento preventivo y correctivo en vehículos y maquinaria de uso institucional.

- La capacidad de prestación del servicio en este sector depende principalmente de factores como:
- La disponibilidad de personal técnico calificado.
- La infraestructura y equipamiento del taller o centro de servicio.
- La disponibilidad de repuestos y componentes mecánicos o eléctricos.
- La capacidad de respuesta para atender reparaciones y mantenimientos programados o correctivos.

B. Demanda del servicio de mantenimiento y relación con la actividad económica.

La demanda de servicios de mantenimiento de maquinaria y vehículos se encuentra directamente relacionada con el uso y operación permanente de los equipos dentro de las entidades públicas y privadas, así como con la necesidad de conservar en condiciones óptimas los activos destinados al desarrollo de sus actividades misionales.

En el caso de las entidades públicas, la demanda de este tipo de servicios surge principalmente de la obligación de garantizar la adecuada administración, conservación y funcionamiento de los bienes muebles de propiedad institucional,

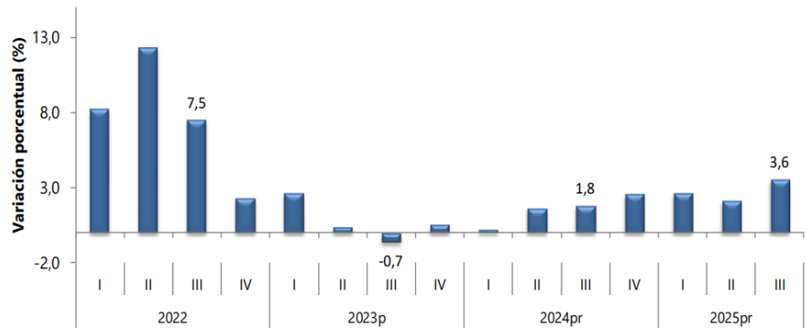
lo cual implica realizar revisiones periódicas, mantenimientos preventivos y correctivos, así como la sustitución o reparación de componentes que presenten desgaste o fallas.

En este sentido, la contratación de servicios de mantenimiento permite asegurar la operatividad, seguridad y prolongación de la vida útil de los equipos y vehículos, evitando deterioros mayores que puedan generar costos adicionales o afectar la continuidad de las actividades institucionales.

Para el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, la demanda de estos servicios se origina en la necesidad de mantener en condiciones adecuadas de funcionamiento el motocargo y los equipos de mantenimiento de zonas verdes, tales como guadañadoras y cortacésped, los cuales son utilizados para apoyar labores logísticas y de mantenimiento de escenarios deportivos y espacios recreativos del municipio.

Por lo anterior, el mercado de servicios de mantenimiento técnico y mecánico presenta una demanda constante, tanto por parte de entidades públicas como privadas, lo cual permite identificar la existencia de proveedores con capacidad para atender este tipo de requerimientos, garantizando condiciones de competencia, disponibilidad de servicio y oferta de precios en el mercado.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2022-I / 2025[pr]-III



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

C. Uso del servicio de mantenimiento en el sector público

Para las entidades estatales, los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y vehículos cumplen una función fundamental en la adecuada administración y conservación de los bienes públicos destinados al desarrollo de sus actividades misionales.

En el caso del Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR, el uso de servicios especializados de mantenimiento permite garantizar el adecuado funcionamiento del motocargo y de los equipos destinados al mantenimiento de zonas verdes y escenarios deportivos, tales como guadañadoras y cortacésped, los cuales son utilizados para apoyar labores logísticas y de conservación de los espacios deportivos y recreativos del municipio.

El mantenimiento oportuno de estos equipos resulta indispensable para evitar fallas mecánicas, prolongar la vida útil de los activos institucionales y asegurar que las herramientas de trabajo se encuentren disponibles en condiciones adecuadas de operación.

Desde el punto de vista económico, la actividad relacionada con la instalación, mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo forma parte del sector industrial y de servicios asociados a la producción. De acuerdo con información del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el tercer trimestre de 2025, las actividades relacionadas con la fabricación de productos metalúrgicos, maquinaria, equipos y servicios asociados registraron una variación del -2,4 %, lo cual refleja las dinámicas propias del sector industrial y de servicios técnicos especializados.

No obstante, a pesar de estas variaciones sectoriales, la demanda por servicios de mantenimiento técnico continúa siendo constante, especialmente en entidades públicas que requieren garantizar la operatividad de sus equipos y vehículos para el cumplimiento de sus funciones institucionales.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[Pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Elaboración de productos alimenticios[2]	4,1	4,1	0,3
Fabricación de productos textiles[3]	9,4	6,5	1,5
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,5	-1,0	-1,4
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	5,2	1,2	2,7
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-2,4	-2,8	0,4
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	9,2	6,4	2,9
Industrias manufactureras	**4,1**	**2,1**	**1,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 2,4%.

D. Tendencias y perspectivas del mercado de mantenimiento de maquinaria y vehículos

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[Pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Comercio al por mayor y al por menor[3]	8,4	7,6	2,2
Transporte y almacenamiento	4,2	3,6	1,6
Alojamiento y servicios de comida	0,2	0,6	-0,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**5,6**	**5,1**	**0,2**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr] preliminar
[1] Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[2] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3] Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Las perspectivas del mercado de servicios de mantenimiento técnico, mecánico y reparación de equipos y vehículos en Colombia se encuentran estrechamente vinculadas con el comportamiento general de la actividad económica y con el crecimiento de sectores que dependen del uso permanente de maquinaria, equipos y vehículos para el desarrollo de sus operaciones.

De acuerdo con las estadísticas del Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, durante el tercer trimestre de 2025, el valor agregado de las actividades relacionadas con comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, registró un crecimiento del 5,6 % respecto al mismo periodo de 2024.

Este comportamiento refleja una dinámica positiva en las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, dentro de las cuales se encuentran los servicios de reparación, mantenimiento técnico y suministro de repuestos para vehículos y maquinaria, evidenciando un mercado activo con presencia de proveedores especializados.

En este contexto, el sector de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria presenta condiciones favorables para la contratación pública, dado que existe una oferta de talleres y proveedores con capacidad técnica para atender

requerimientos institucionales relacionados con la revisión, reparación y sustitución de componentes mecánicos o eléctricos.

En consecuencia, el análisis del sector permite concluir que existen condiciones económicas y de mercado que garantizan la disponibilidad de oferentes capaces de prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria y vehículos, lo cual facilita la estructuración de procesos contractuales orientados a satisfacer las necesidades de las entidades públicas bajo criterios de eficiencia, competencia y adecuada administración de los recursos públicos.

ASPECTO COMERCIAL

Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y vehículos se adquieren en el mercado a través de la contratación de talleres mecánicos, centros de servicio técnico y proveedores especializados, legalmente constituidos y con capacidad técnica para realizar actividades de diagnóstico, reparación, ajuste e instalación de repuestos.

A diferencia de la adquisición de bienes estandarizados, este tipo de servicios se presta de acuerdo con necesidades específicas de cada entidad, las cuales dependen del estado de los equipos, la frecuencia de uso, el tipo de mantenimiento requerido y las condiciones técnicas particulares de los vehículos o maquinaria objeto de intervención.

En el sector público, la contratación de estos servicios responde a un proceso previo de planeación institucional, mediante el cual la entidad identifica la necesidad de garantizar el adecuado funcionamiento y conservación de sus activos institucionales. Esta necesidad se refleja en los instrumentos de planeación de la contratación, donde se establecen las condiciones técnicas, operativas y económicas del servicio requerido, así como la modalidad de selección aplicable conforme a la normatividad vigente.

En este contexto, el Estado participa en el mercado como un demandante institucional de servicios técnicos especializados, orientados a asegurar la adecuada administración, conservación y funcionamiento de los bienes muebles a su cargo. En consecuencia, la contratación de servicios de mantenimiento debe realizarse mediante procedimientos que permitan seleccionar al proveedor de manera objetiva, garantizando igualdad de condiciones entre los oferentes y verificando que estos cuenten con la capacidad técnica, operativa y experiencia necesaria para ejecutar el objeto contractual.

La contratación de estos servicios por parte de las entidades estatales se rige por las disposiciones del régimen de contratación pública, el cual establece reglas y procedimientos para la selección de contratistas y la ejecución de los contratos. En este marco, la escogencia del proveedor se fundamenta en la verificación objetiva de requisitos jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia, conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

En este tipo de procesos se aplican los principios que orientan la contratación estatal, tales como planeación, transparencia, selección objetiva, responsabilidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, garantizando que la contratación se realice bajo procedimientos formales que permitan asegurar la adecuada prestación del servicio y la correcta utilización de los recursos del Estado.

En contraste, en el sector privado la contratación de servicios de mantenimiento de maquinaria y vehículos suele realizarse con mayor flexibilidad, atendiendo principalmente a criterios de oportunidad, disponibilidad del proveedor y condiciones económicas del servicio. Las empresas privadas generalmente contratan directamente con talleres o proveedores técnicos mediante cotizaciones o relaciones comerciales previas, sin necesidad de adelantar procedimientos formales de selección como los exigidos en el ámbito de la contratación pública.

ASPECTO LEGAL

El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación.

- **Constitución Política de Colombia**: Principios de igualdad, selección objetiva, y eficiencia en el manejo de los recursos públicos.
- **Ley 80 de 1993**: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- **Ley 1150 de 2007**: Normativa que introduce ajustes al régimen de contratación estatal, promoviendo mayor transparencia y mecanismos como la contratación directa.
- **Decreto 1082 de 2015**: Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que regula, entre otros, los procedimientos de contratación de mínima cuantía.

Atendiendo al objeto del proceso, se adelantará una contratación de mínima cuantía, la cual es una modalidad de contratación directa prevista en la normatividad colombiana, en la que los bienes o servicios requeridos no superan un monto predefinido por ley.

De acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, la contratación de mínima cuantía tiene como objetivo facilitar y agilizar los procesos contractuales para la adquisición de bienes y servicios que, por su naturaleza o valor, no requieren una contratación más extensa.

EN CONSECUENCIA, COMO QUIERA QUE SE TRATA DE CONTRATAR EL **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHÍCULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR"**

LA ENTIDAD DESDE EL PUNTO DE VISTA LEGAL PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE:
Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en el pliego de condiciones.

PERSONAS JURÍDICAS: Según el código civil en su artículo 633 del Código Civil. "<Definición de persona jurídica>. Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente. Las personas jurídicas son de dos especies. "corporaciones y fundaciones de beneficencia pública. Hay personas jurídicas que participan de uno y otro carácter."

Adicionalmente tenemos las sociedades, por ello a continuación las enunciamos y enlizamos sus características a fin de tenerlas en cuenta en los procesos de selección, así:

A. SOCIEDAD POR ACCIONES (S.A)

La Sociedad Anónima (S.A.) es una sociedad de capitales en la que la responsabilidad de los accionistas se limita al monto de sus aportes. Su constitución, transformación o disolución debe realizarse mediante escritura pública ante notario y su funcionamiento se rige por el Código de Comercio. Debido a su naturaleza, es un tipo societario utilizado principalmente para actividades empresariales de gran escala o con participación plural de inversionistas.
A continuación, se detallan sus principales características legales y operativas:

a) Número de accionistas: Se requiere un mínimo de cinco (5) accionistas, sin establecerse tope máximo de participación.
b) Capital social: Está dividido en acciones libremente negociables, salvo las limitaciones previstas en los artículos 381 y 403 del Código de Comercio. Este capital se estructura en:
 - *Capital autorizado:* Monto máximo de capital que la sociedad puede emitir.
 - *Capital suscrito:* Parte del autorizado que los accionistas se comprometen a pagar, y que debe ser, al momento de la constitución, al menos el 50 % del capital autorizado.
 - *Capital pagado:* Corresponde al capital efectivamente aportado por los accionistas, el cual debe cubrirse en un plazo máximo de un (1) año.
c) Responsabilidad de los accionistas: Cada accionista responde únicamente hasta el valor de sus aportes; no compromete su patrimonio personal frente a las obligaciones sociales (artículo 373 del Código de Comercio y artículo 794 del Estatuto Tributario).
d) Revisor fiscal: La designación de revisor fiscal es obligatoria, sin importar el nivel de activos o ingresos de la sociedad, dada la naturaleza y control legal sobre este tipo societario.

B. Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S).

La Sociedad por Acciones Simplificada es una forma societaria flexible y moderna que facilita la creación de empresas, permitiendo la participación de uno o varios accionistas, con una estructura simple y autonomía para definir sus estatutos internos.

A. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye mediante documento privado, salvo que se aporten bienes sujetos a registro, caso en el cual debe formalizarse mediante escritura pública ante notaría. La disolución también puede realizarse por documento privado si así lo permiten los estatutos.
B. Composición societaria y acciones
C. Puede ser conformada por un solo accionista o varios, sin límite máximo.
D. El capital está representado en acciones, que son libremente negociables; no obstante, los estatutos pueden restringir su transferencia hasta por diez años.
E. **Formación del capital**: El capital se estructura así:
 1. Autorizado: límite máximo de capital que puede emitir la sociedad.
 2. Suscrito: parte del capital autorizado que los accionistas se comprometen a aportar, con un plazo máximo de dos años para su pago.
 3. Pagado: recursos efectivamente ingresados a la sociedad.
F. **Responsabilidad de los accionistas**: Los accionistas responden solo hasta el monto de sus aportes. Sin embargo, si la sociedad se utiliza para defraudar la ley o afectar a terceros, los responsables responderán solidariamente con su propio patrimonio.
G. **Revisor fiscal:** No es obligatorio, excepto cuando la sociedad tenga activos superiores a 5.000 salarios mínimos legales vigentes o ingresos iguales o mayores a 3.000 salarios mínimos al cierre del año anterior.

C. Sociedad de Responsabilidad Limitada (LTDA)

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es una figura societaria de carácter cerrado, diseñada para empresas de pocos socios y basada en la confianza mutua. Su funcionamiento está regulado principalmente por el Código de Comercio.

1. **Constitución, transformación y disolución**: Se constituye, transforma o disuelve mediante escritura pública ante notario, formalizando los estatutos y aportes de los socios.
2. **Número de socios y naturaleza del capital**
 1. Requiere un mínimo de 2 socios y permite hasta 25 como máximo.

2. El capital se divide en cuotas de igual valor, no en acciones.
3. El capital debe estar totalmente pagado al momento de la constitución.
4. La cesión de cuotas implica una reforma estatutaria y debe aprobarse por todos los socios, salvo disposición distinta en los estatutos.

3. **Transmisión y administración:** En caso de fallecimiento de un socio, su participación se traslada a los herederos, salvo que los estatutos dispongan lo contrario.
4. La administración puede estar en cabeza de todos los socios o delegarse en un tercero designado.
5. **Responsabilidad de los socios:** Los socios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
6. Se puede pactar responsabilidad adicional para algunos o todos los socios, estableciendo su alcance, cuantía y duración, sin llegar a una responsabilidad ilimitada.
7. Existe responsabilidad solidaria frente a las obligaciones laborales y fiscales de la sociedad.
8. **Revisor fiscal**: Es opcional, pero se vuelve obligatorio si la sociedad tiene activos brutos iguales o superiores a 5.000 salarios mínimos o ingresos brutos anuales de 3.000 salarios mínimos o más.

D. Sociedad Comanditaria (Simple o por Acciones)

La Sociedad Comanditaria es una forma societaria mixta que combina elementos de sociedades de personas y de capital, y puede constituirse en dos modalidades: Simple (S. en C.) o por Acciones (S.C.A.).

Constitución, transformación y disolución se realiza mediante escritura pública ante notaría, estableciendo los estatutos y la participación de los socios.

1. Composición y tipos de socios

- En la Comandita Simple se requieren mínimo 2 socios, sin límite máximo.
- En la Comandita por Acciones, el mínimo es de 5 accionistas, sin límite máximo.
- La sociedad está conformada por dos clases de socios: gestores o colectivos, quienes administran y pueden no aportar capital, y comanditarios, quienes realizan los aportes de capital.
- La razón social debe incluir el nombre o apellido de uno o más socios gestores, seguido de "& Cía." y la sigla "S. en C." o "S.C.A.", según corresponda.

2. Responsabilidad de los socios

- Los socios gestores responden de manera solidaria e ilimitada por las obligaciones sociales.
- Los socios comanditarios responden únicamente hasta el monto de sus aportes.
- En la Comandita por Acciones, los accionistas se rigen por las reglas de responsabilidad aplicables a las Sociedades Anónimas.

3. Revisor fiscal

- En la Comandita Simple, es voluntario, salvo que los activos brutos a 31 de diciembre superen los 5.000 SMLMV o los ingresos brutos sean iguales o superiores a 3.000 SMLMV.
- En la Comandita por Acciones, su designación es obligatoria, sin importar el patrimonio o los ingresos.

E. Sociedad Colectiva:

Constitución, transformación y Disolución: Mediante Escritura Pública
Número de socios: Mínimo 2 socios, no tiene límite de máximo.

1. El capital se paga todo al momento de constituirse.
2. El capital social se divide en partes de interés social.
3. La Razón Social: nombre completo o el solo apellido de alguno o algunos de los socios: Pachanga "& Cia.", "y hermanos", "e hijos"
4. La administración corresponde a todos y a c/u uno de los socios, aunque se puede delegar en uno o en un 3º.

a. Se disuelve:

1. Muerte/incapacidad en socio y no se ha previsto en estatutos la continuidad con herederos o los demás socios.
2. La declaración de quiebra de un socio, si los demás no adquieren su interés social o no aceptan la cesión a un tercero.
3. Embargo y remate del interés de un socio en favor de un 3º, si los demás asociados no aceptan al adquirente.
4. Renuncia/retiro justificado de un socio, y los demás no adquieren su interés o no aceptan su cesión a un tercero.

b. Responden los socios:

1. Responden solidaria e ilimitadamente por operaciones sociales. 294 Código de Comercio.
2. En lo laboral Artículo 36 C.S.T: son solidariamente responsables de las obligaciones laborales y sólo hasta el límite de la responsabilidad de cada socio (No Confundir)
3. En lo tributario Artículo 794, inc. 1º E.T.: los socios responderán solidariamente por impuestos, actualizaciones e intereses a prorrata de su aporte durante el respectivo periodo gravable.

4. Cuando hay cesión, el cedente NO queda liberado de las obligaciones anteriores, sino 1 año después de la inscripción de cesión. (Artículo 301 Código Comercio)

En consecuencia, en nuestros procesos tendremos en cuenta para la verificación de la capacidad jurídica lo siguiente: Tratándose de personas jurídicas se procederá a verificar que el objeto social le permita ejecutar el contrato, que la firma posea la experiencia y cuente con personas idóneas para la ejecución del contrato, para tal efecto se analizará el certificado de existencia y representación legal, acompañado de las certificaciones de experiencia y la idoneidad de las personas para la ejecución del contrato.

Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal.
b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

PERSONAS NATURALES
Las personas naturales según el artículo 74 del código civil son: “<PERSONAS NATURALES>. Son personas todos los individuos de la especie humana, cualquiera que sea su edad, sexo, estirpe o condición.”
La Entidad debe verificar la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

a) La mayoría de edad la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo debe verificar la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones y adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República.

ESTUDIO DE LA OFERTA

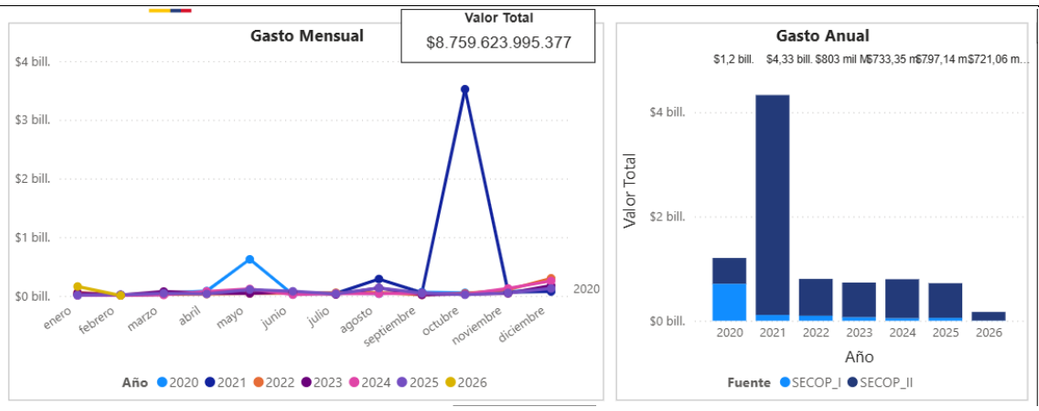
¿Quién vende el servicio que se pretende adquirir?

Esta fase tiene como objetivo realizar el análisis del mercado de oferta y de las opciones de suministro relacionadas con el servicio que se pretende contratar, a partir de la categoría de compra previamente identificada. Este análisis permite comprender las dinámicas del sector, la disponibilidad de proveedores en el mercado y la capacidad existente para suministrar los servicios requeridos por la entidad.

Para el presente proceso contractual, el Instituto Municipal de Deportes, Recreación, Cultura y Turismo – IMDERCULTUR realizó la identificación de posibles proveedores en el mercado relacionados con la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria, equipos y vehículos, así como el suministro de repuestos necesarios para su funcionamiento.

En el mercado nacional y regional, este tipo de servicios es prestado principalmente por talleres mecánicos especializados, centros de servicio técnico y establecimientos dedicados al mantenimiento y reparación de vehículos, maquinaria menor y equipos de jardinería, los cuales pueden estar constituidos como personas naturales o personas jurídicas legalmente habilitadas para desarrollar actividades comerciales relacionadas con el mantenimiento mecánico y la venta de repuestos.

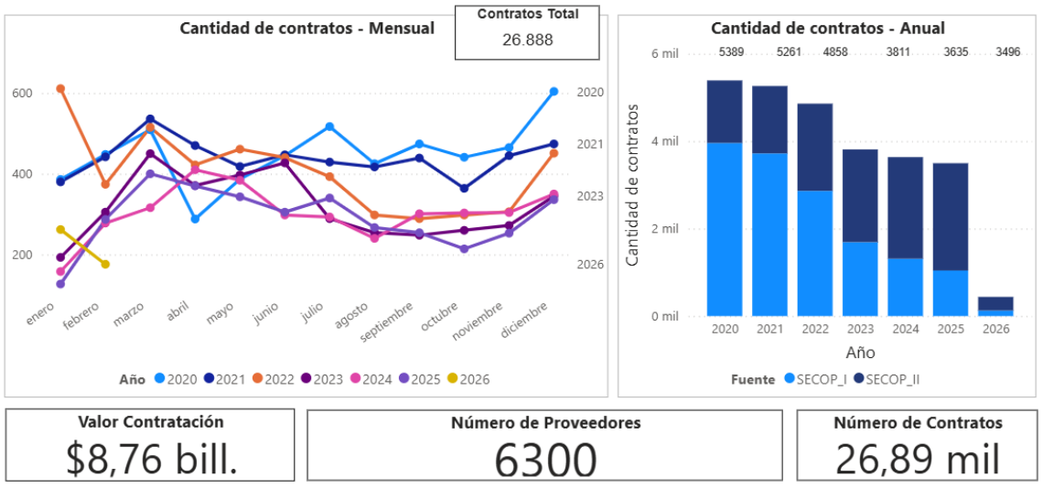
El análisis del mercado permite concluir que existe una oferta suficiente de proveedores que prestan servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y vehículos, lo cual garantiza condiciones de competencia en el mercado y facilita la participación de diferentes oferentes en el proceso de contratación.



El análisis de la información disponible en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente – SECOP, correspondiente a la categoría 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, permite identificar el comportamiento del mercado relacionado con la prestación de servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria en el sector público.

El comportamiento evidencia una variabilidad mensual propia de los ciclos de contratación pública, en donde los valores de contratación suelen incrementarse hacia el segundo semestre del año, especialmente en los meses cercanos al cierre fiscal. En la gráfica se observa un pico significativo de contratación en el último trimestre, lo cual es consistente con la ejecución presupuestal de las entidades públicas, que tienden a concentrar procesos contractuales en esa etapa del año.

Este comportamiento confirma que la demanda de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria responde principalmente a la programación presupuestal de las entidades estatales, más que a una estacionalidad del mercado. La presencia de contratación durante todos los meses del año evidencia además una demanda permanente del servicio, derivada de la necesidad continua de mantener operativos los vehículos y equipos institucionales.



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$8,76 bill.	6300	26,89 mil

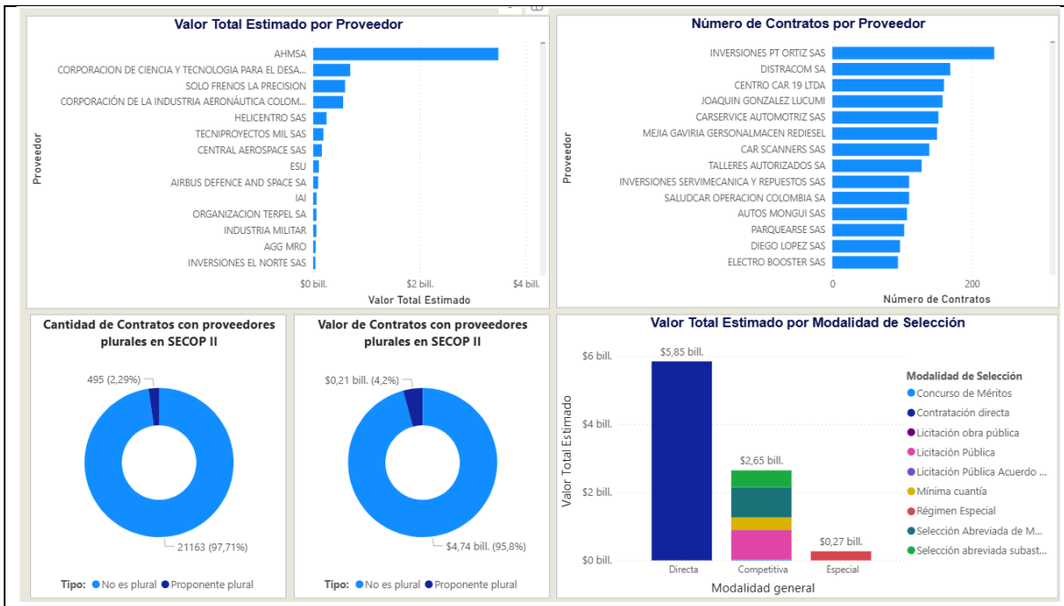
La gráfica de gasto anual presenta el valor total estimado de contratación en servicios de mantenimiento o reparación de transportes durante los años analizados.

Se observa un comportamiento dinámico del mercado, con un volumen significativo de recursos públicos destinados a este tipo de servicios. En particular, algunos años registran niveles de contratación superiores a otros, lo cual puede explicarse por factores como:

- Variaciones en los presupuestos de inversión y funcionamiento de las entidades públicas.
- Programas institucionales de renovación o mantenimiento intensivo de flotas.
- Ajustes en los ciclos de contratación pública.

A pesar de estas variaciones, la gráfica evidencia que la contratación en esta categoría se mantiene de forma constante a lo largo del tiempo, lo cual confirma que el mantenimiento de vehículos y maquinaria constituye una necesidad estructural y recurrente para las entidades públicas.

La información consolidada muestra la participación de aproximadamente 6.300 proveedores en el mercado asociado a los servicios de mantenimiento y reparación de transportes. Este volumen de oferentes evidencia que se trata de un mercado amplio y competitivo, conformado principalmente por talleres mecánicos, centros de servicio automotriz y empresas especializadas en mantenimiento de vehículos y maquinaria.



ANÁLISIS DE LA OFERTA A PARTIR DE LAS GRÁFICAS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. Estructura del mercado por proveedor

- El valor total estimado por proveedor muestra una distribución amplia del gasto público, sin concentración dominante en un único prestador del servicio.
- Existen diversos proveedores con valores acumulados relevantes, lo cual evidencia experiencia sostenida en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria.
- La dispersión del valor contratado indica un mercado competitivo y con capacidad para atender la demanda institucional.

2. Participación y recurrencia de los proveedores

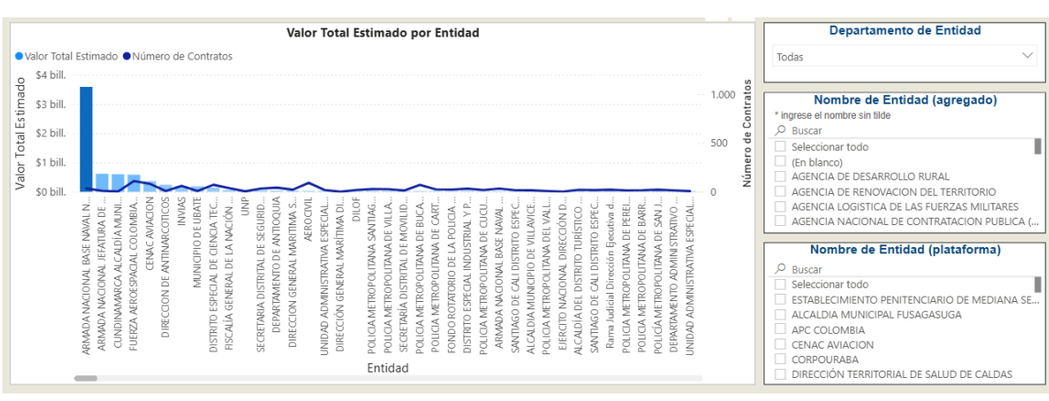
- El número de contratos por proveedor refleja la participación recurrente de diferentes empresas y talleres especializados en el mercado.
- Ningún proveedor concentra de manera desproporcionada la totalidad de los contratos, lo cual evidencia pluralidad de oferentes.
- La recurrencia de proveedores confirma la estabilidad del mercado y la permanencia de actores especializados en el sector.

3. Capacidad del mercado para atender la demanda

- La existencia de proveedores con un alto número de contratos demuestra que el mercado cuenta con empresas con experiencia y capacidad operativa consolidada.
- La participación de proveedores con menor volumen de contratos evidencia la posibilidad de ingreso de nuevos oferentes, lo cual fortalece las condiciones de competencia.
- En consecuencia, el mercado no depende de un número reducido de prestadores para su funcionamiento.

4. Modalidades de selección y comportamiento de la oferta

- Una parte significativa del valor contratado se concentra en modalidades competitivas de selección, lo cual demuestra que los proveedores participan activamente en procesos abiertos de contratación pública.
- La participación de diferentes modalidades de contratación evidencia que el mercado responde adecuadamente a distintos esquemas de contratación definidos por las entidades públicas.



La gráfica correspondiente al valor total estimado por proveedor evidencia una distribución amplia del gasto entre múltiples actores del mercado.

Aunque algunos proveedores presentan valores acumulados más altos, no se observa una concentración dominante en un solo operador, lo cual confirma que el mercado se caracteriza por una distribución relativamente equilibrada de la contratación.

Este comportamiento favorece la competencia y demuestra que existen diversos proveedores con experiencia en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria.

La participación reiterada de algunos actores del mercado indica que existen empresas y talleres con experiencia consolidada en la ejecución de contratos públicos relacionados con mantenimiento mecánico, lo cual fortalece la capacidad del mercado para atender los requerimientos institucionales.

Al mismo tiempo, la presencia de múltiples proveedores con menor número de contratos evidencia que el mercado permite la participación de nuevos oferentes.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total	
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$721.060.760.865	8,23%	438	$169.892.229.700	1,94%	26888	$8.759.623.995.377	100,00%
Total	**$721.060.760.865**	**8,23%**	**438**	**$169.892.229.700**	**1,94%**	**26888**	**$8.759.623.995.377**	**100,00%**

La gráfica de valor total estimado por modalidad de selección muestra que una parte significativa de la contratación se realiza mediante modalidades competitivas o abiertas, lo cual indica que el mercado responde activamente a los procesos de selección adelantados por las entidades públicas. La participación de distintas modalidades demuestra que los proveedores cuentan con la capacidad de participar en diversos esquemas de contratación, desde procesos competitivos hasta modalidades simplificadas.

El análisis del comportamiento de la contratación por bienes y servicios, específicamente en la familia 7818 Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, permite identificar la evolución reciente del mercado y la forma en que las entidades públicas han demandado este tipo de servicios en los últimos años.

De acuerdo con la información disponible, durante el año 2025 se registró un valor aproximado de contratación de $721.060.760.865, correspondiente a 438 contratos, lo cual representa una participación cercana al 8,23 % dentro del total de contratación analizada.

Estos resultados evidencian que la contratación de servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria responde a una necesidad permanente de las entidades públicas, relacionada con la conservación, operación y adecuado funcionamiento de los activos institucionales.

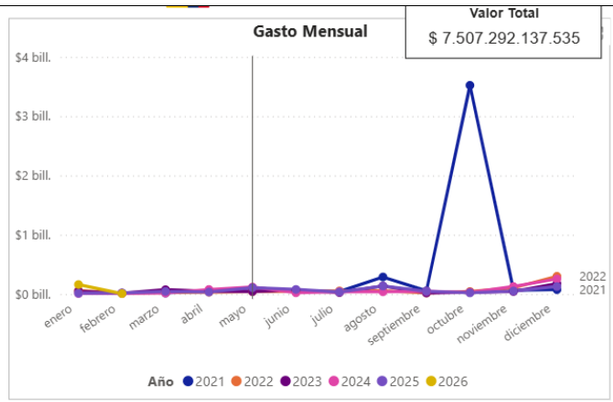
En este sentido, la información analizada permite evidenciar que el mercado asociado a estos servicios presenta una demanda institucional constante y una oferta suficiente de proveedores, lo cual configura un escenario favorable para la estructuración de procesos contractuales con condiciones de pluralidad de oferentes, competencia y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

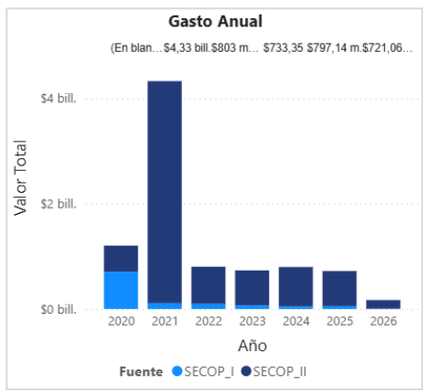
ANALISIS DE LA DEMANDA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y aplicando la guía para la elaboración de estudios del sector, definida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se tuvo en cuenta el análisis histórico que realizó El Instituto Municipal de Deporte, Recreación, Cultura y Turismo de los contratos de suministro de combustible y los precios actuales de cotizaciones del sector.

Identificado el segmento de la contratación en posible entrar a determinar los aspectos trascendentales del sector en que se adelantar la contratación, identificando su entorno comercial, económico, actores, y otras variables relevantes.

El análisis de la demanda del servicio se realizó a partir de la información disponible en la herramienta de visualización de Colombia Compra Eficiente SECOP, correspondiente a la familia 7818 – Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes, categoría que agrupa los servicios asociados al mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos, maquinaria y equipos utilizados por las entidades públicas.



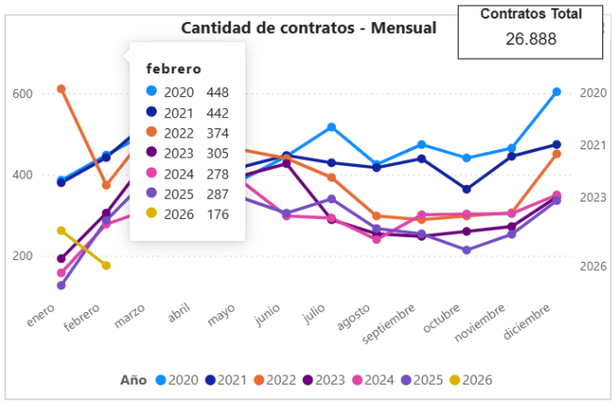


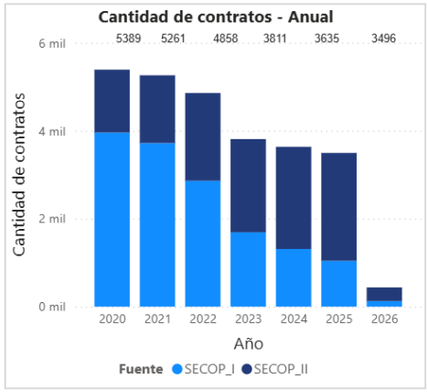
El comportamiento del gasto mensual evidencia que la demanda de servicios de mantenimiento y reparación de transportes no presenta una distribución completamente lineal, sino que responde a los ciclos propios de la ejecución presupuestal y de la programación contractual de las entidades públicas.

En las gráficas se observan incrementos de gasto en determinados meses, especialmente hacia el último trimestre del año, periodo en el cual las entidades intensifican la ejecución de recursos y adelantan procesos contractuales necesarios para garantizar la operatividad de sus activos institucionales.

A pesar de estas variaciones, el patrón general muestra presencia de contratación durante todos los meses del año, lo cual confirma que los servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria son requeridos de manera permanente y recurrente para asegurar el funcionamiento continuo de los equipos utilizados en las actividades institucionales.

- La demanda se activa durante todo el año.
- Existen picos asociados a momentos de mayor ejecución presupuestal y contractual.
- El servicio responde a necesidades operativas permanentes de las entidades públicas.



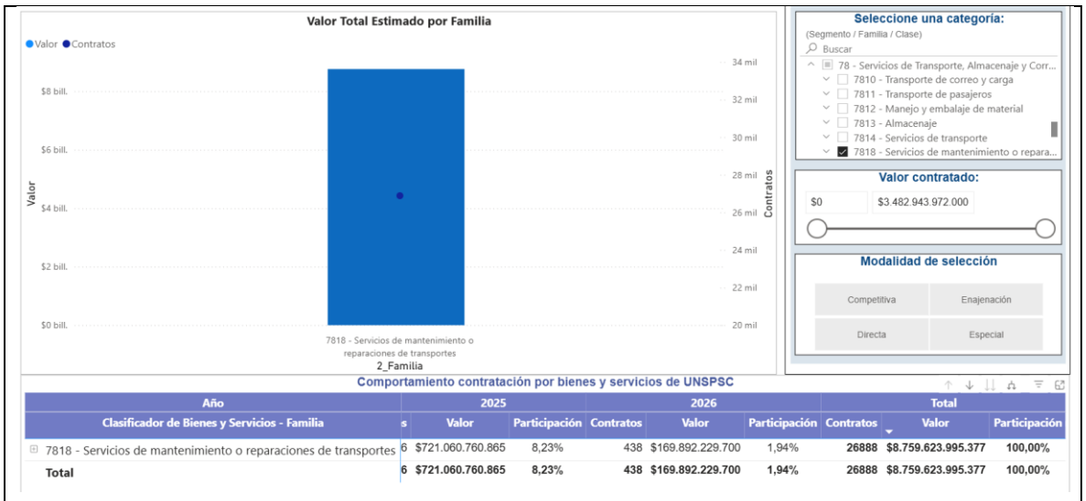


El análisis del gasto anual permite identificar una demanda institucional significativa para este tipo de servicios. De acuerdo con la información consolidada, el valor total estimado de contratación alcanza aproximadamente $8,75 billones de pesos, lo que evidencia el volumen de recursos públicos destinados al mantenimiento de vehículos y maquinaria en el sector público.

Entre los años 2020 y 2025 se observa una participación constante del gasto asociado a esta categoría, lo cual confirma que se trata de un servicio necesario para el funcionamiento de las entidades públicas.

La disminución observada en el año 2026 no debe interpretarse como una reducción estructural de la demanda, sino como resultado de que se trata de información parcial del año en curso, cuyo comportamiento aún no se encuentra consolidado en términos de ejecución contractual. Este comportamiento demuestra que los servicios de mantenimiento de vehículos y maquinaria no se concentran en un único proceso contractual anual, sino que responden a necesidades operativas que requieren contrataciones sucesivas y programadas en diferentes momentos del año.

En consecuencia, el patrón observado confirma que la demanda institucional se atiende mediante múltiples procesos de contratación distribuidos a lo largo del tiempo, lo cual facilita la participación de diferentes proveedores del mercado.



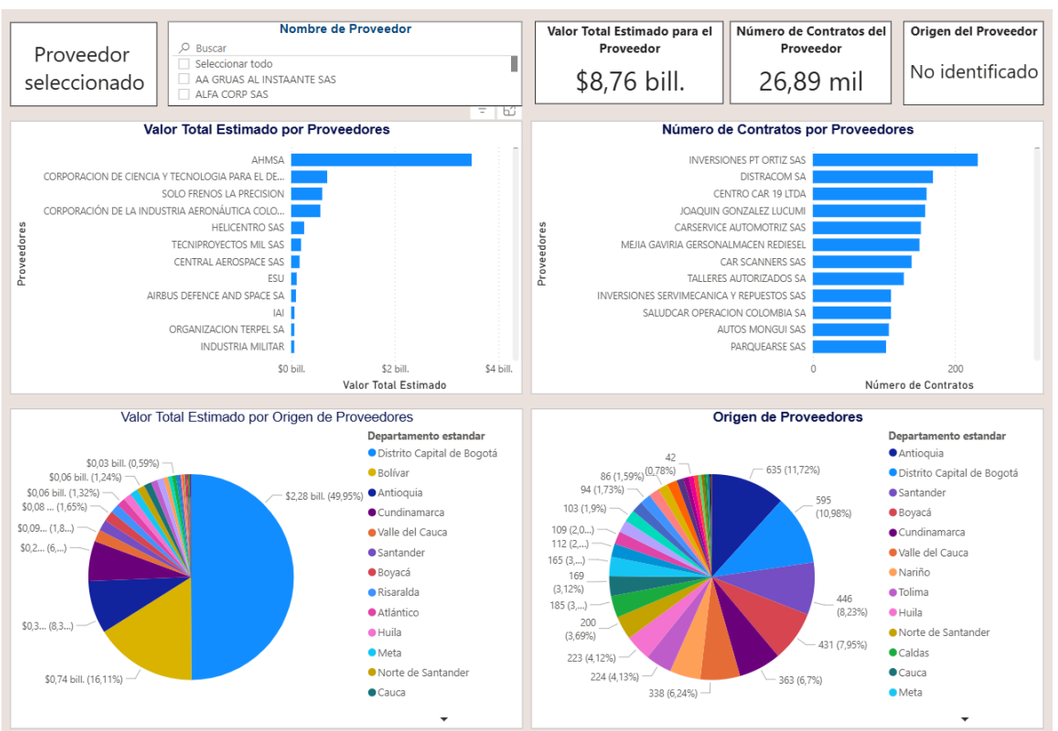
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025		2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	$721.060.760.865	8,23%	438	$169.892.229.700	1,94%	26888	$8.759.623.995.377	100,00%
Total	$721.060.760.865	8,23%	438	$169.892.229.700	1,94%	26888	$8.759.623.995.377	100,00%

El número total de contratos registrados en la categoría analizada alcanza aproximadamente 26.888 contratos, lo cual evidencia un nivel significativo de actividad contractual dentro de este sector.

La recurrencia del número de contratos en los distintos años analizados demuestra que el mantenimiento de vehículos y maquinaria constituye una necesidad estructural y permanente para las entidades públicas, derivada de la obligación de garantizar el adecuado funcionamiento de los bienes muebles utilizados en el desarrollo de sus funciones.

- Alta recurrencia contractual anual.
- Demanda institucional constante en el tiempo.
- Alta frecuencia contractual a lo largo del año.

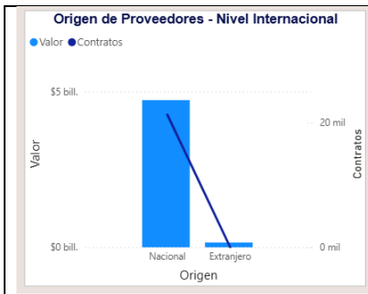


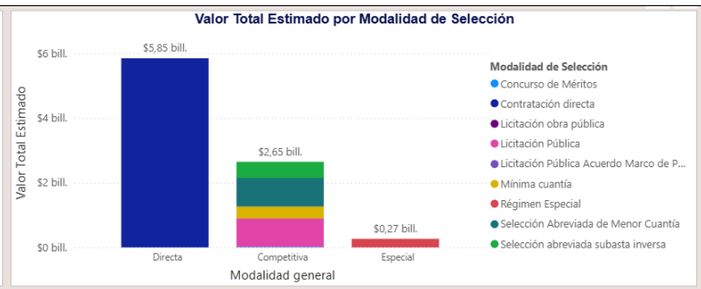
El análisis del valor total estimado por modalidad de selección muestra que una parte importante de la contratación se canaliza a través de modalidades competitivas, lo cual indica que las entidades públicas estructuran sus necesidades de mantenimiento de vehículos y maquinaria mediante procesos que permiten la participación de múltiples oferentes.

Este comportamiento evidencia que se trata de una demanda previsible y programada, susceptible de ser atendida mediante procesos de contratación abiertos que promueven la concurrencia de proveedores.

La información analizada muestra que la mayor parte de la contratación se realiza con proveedores de origen nacional, lo cual resulta coherente con la naturaleza de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos y maquinaria, que requieren presencia operativa en el territorio nacional para su adecuada prestación.

La participación de proveedores provenientes de distintos departamentos evidencia que la demanda institucional no se concentra en una única región, sino que se distribuye territorialmente de acuerdo con las necesidades de cada entidad pública.





En conjunto, la información analizada permite concluir que la demanda de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos y maquinaria por parte de las entidades públicas es permanente, recurrente y estructural.

La contratación se distribuye a lo largo del tiempo mediante múltiples procesos contractuales y con la participación de diversos proveedores, lo cual evidencia la existencia de una necesidad institucional constante asociada al mantenimiento y conservación de los activos utilizados por las entidades públicas.

Este comportamiento respalda técnicamente la viabilidad de adelantar procesos de contratación orientados a garantizar la prestación oportuna de los servicios de mantenimiento requeridos, contribuyendo al adecuado funcionamiento de los equipos y vehículos institucionales.

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Para el efecto, el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– ofrece la posibilidad de consultar Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales en los cuales El Imdercultur pudo observar entre otros aspectos, las especificaciones técnicas, requisitos habilitantes, método de evaluación de ofertas y las modalidades de contratación utilizadas así:

Otras entidades del estado iguales o similares al objeto a contratar (SECOP)

ENTIDAD	OBJETO	PROCESO	VALOR
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MADRID CUNDINAMARCA	SERVICIO DE TALLER ESPECIALIZADO PARA DIAGNOSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS NUEVOS ORIGINALES Y MANO DE OBRA PARA LA MAQUINARIA PESADA Y EL PARQUE AUTOMOTOR (VEHICULOS Y MOTOS MULTIMARCAS) DE PROPIEDAD, EN COMODATO O ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE MADRID	SAMC-003-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$245.000.000
SENA REGIONAL CUNDINAMARCA	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO INCLUYENDO REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y SERVICIO DE REVISION TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS Y AULAS MOVILES ASIGNADOS AL CENTRO DE LA TECNOLOGIA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT	MC-CTDPE018-2021	$41.600.000
ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO GENERAL (INCLUYE REPUESTOS) DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE CAJICÁ.	SAMC-013-2022 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	$ 398.860.457
ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE FUSAGASUGA E P DE M S Y C D F	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION Y LUBRICANTES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE FUSAGASUGA RESOLUCION Nº 000002 DE 02 DE ENERO DE 2.023	MINIMA CUANTIA MC 006-2023	$ 21.151.474

Para realizar un análisis de la oferta de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en Colombia, es necesario considerar de manera conjunta el comportamiento del mercado, el nivel de competencia entre los prestadores, la demanda institucional, las tendencias económicas y el marco regulatorio que rige la actividad transportadora.

Del análisis integrado de la información económica, contractual y gráfica se concluye que el mercado del servicio público de transporte de pasajeros cuenta con condiciones estables y suficientes para atender la demanda de las entidades públicas. El comportamiento del gasto y del número de contratos evidencia que se trata de un servicio recurrente, con

una demanda sostenida asociada al cumplimiento permanente de funciones misionales que requieren la movilización organizada de personas.

En síntesis, el mercado del servicio público de transporte de pasajeros presenta una estructura sólida, competitiva y regulada, que permite adelantar procesos de contratación en condiciones favorables, asegurando la movilidad institucional, la prestación oportuna del servicio y el uso eficiente de los recursos públicos.

3. VALOR DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

Para la estimación del presupuesto para la presente contratación se realizó el estudio de precios de mercado con dos oferentes del sector, para lo cual, en aras de determinar el valor tope por ítem, se tomó el valor promedio por ítem lo cual se evidencia en el análisis anexo al estudio. (estudio del mercado)

		MOTOS RACING		MOTOS ESPITIA		PROMEDIO	
CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 170.000	$ 170.000	$ 160.000	$ 160.000
AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN	1	$ 60.000	$ 60.000	$ 63.000	$ 63.000	$ 61.500	$ 61.500
ARBOL DE LEVAS	1	$ 308.000	$ 308.000	$ 322.000	$ 322.000	$ 315.000	$ 315.000
BARRAS DE SUSPENCIÓN	1	$ 451.000	$ 451.000	$ 471.000	$ 471.000	$ 461.000	$ 461.000
BATERIA	1	$ 220.000	$ 220.000	$ 230.000	$ 230.000	$ 225.000	$ 225.000
BOBINA DE ALTA	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 56.000
BOMBA DE FRENO	1	$ 275.000	$ 275.000	$ 287.000	$ 287.000	$ 281.000	$ 281.000
BOMBILLO BAYONETA	1	$ 7.700	$ 7.700	$ 8.000	$ 8.000	$ 7.850	$ 7.850
BOMBILLO DIRECCIONAL	1	$ 7.700	$ 7.700	$ 8.000	$ 8.000	$ 7.850	$ 7.850
BOMBILLO FAROLA HALOGENO	1	$ 120.000	$ 120.000	$ 130.000	$ 130.000	$ 125.000	$ 125.000
BUJIA	1	$ 27.000	$ 27.000	$ 28.000	$ 28.000	$ 27.500	$ 27.500
CAMBIO DE ACEITE CON FILTRO DE ACEITE	1	$ 100.000	$ 100.000	$ 120.000	$ 120.000	$ 110.000	$ 110.000
CDI	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 240.000	$ 240.000	$ 245.000	$ 245.000
CORAZA 450X12	1	$ 275.000	$ 275.000	$ 287.000	$ 287.000	$ 281.000	$ 281.000
DESPINCHADA	1	$ 33.000	$ 33.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 33.500	$ 33.500
DIRECCIONALES DELANTERAS	1	$ 38.500	$ 38.500	$ 40.000	$ 40.000	$ 39.250	$ 39.250
DIRECCIONALES Y STOP TRASERAS	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 245.000	$ 245.000	$ 247.500	$ 247.500
FILTRO DE AIRE	1	$ 44.000	$ 44.000	$ 46.000	$ 46.000	$ 45.000	$ 45.000
GUAYA CLUTCH	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 56.000
GUAYA DE ACELERADOR	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 56.000
GUAYA FRENO DE MANO	1	$ 93.000	$ 93.000	$ 97.000	$ 97.000	$ 95.000	$ 95.000
GUAYA TACOMETRO	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 56.000
JUEGO CLUTCH INSTALADO	1	$ 297.000	$ 297.000	$ 310.000	$ 310.000	$ 303.500	$ 303.500
JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1	$ 57.000	$ 57.000	$ 59.000	$ 59.000	$ 58.000	$ 58.000
JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1	$ 231.000	$ 231.000	$ 241.000	$ 241.000	$ 236.000	$ 236.000
MANTENIMIENTO GENERAL	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 345.000	$ 345.000	$ 337.500	$ 337.500
NEUMATICO 450X12	1	$ 79.000	$ 79.000	$ 82.500	$ 82.500	$ 80.750	$ 80.750
RODAMINETOS DELANTEROS	1	$ 68.000	$ 68.000	$ 71.000	$ 71.000	$ 69.500	$ 69.500
RODAMIENTOS TRASEROS	1	$ 68.000	$ 68.000	$ 71.000	$ 71.000	$ 69.500	$ 69.500
SINCRONIZADA	1	$ 88.000	$ 88.000	$ 92.000	$ 92.000	$ 90.000	$ 90.000
TECNOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1	$ 900.000	$ 900.000	$ 915.000	$ 915.000	$ 907.500	$ 907.500
TAPIZADO	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 103.000	$ 103.000	$ 106.500	$ 106.500
ACEITE 2 TIEMPOS	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 56.000
ACEITE 4 TIEMPOS	1	$ 66.000	$ 66.000	$ 69.000	$ 69.000	$ 67.500	$ 67.500
CASCO CERRADO CERTIFICADO	1	$ 330.000	$ 330.000	$ 345.000	$ 345.000	$ 337.500	$ 337.500
JUEGO DE ESPEJOS	1	$ 55.000	$ 55.000	$ 57.000	$ 57.000	$ 56.000	$ 56.000

MANIGUETA	1	$ 33.000	$ 33.000	$ 34.000	$ 34.000	$ 33.500	$ 33.500
FAROLA UNIVERSAL REDONDA	1	$ 110.000	$ 110.000	$ 115.000	$ 115.000	$ 112.500	$ 112.500
TENSOR CADENILLA	1	$ 80.000	$ 80.000	$ 87.000	$ 87.000	$ 83.500	$ 83.500
PASADOR COMPUERTA MOTOCARGO	1	$ 90.000	$ 90.000	$ 94.000	$ 94.000	$ 92.000	$ 92.000
CONJUNTO DE MANDRIL DE REPUESTO PARA CORTACÉSPED HUSQVARNA	3	$ 429.000	$ 1.287.000	$ 448.000	$ 1.344.000	$ 438.500	$ 1.315.500
CUCHILLAS DE CORTACÉSPED Z254 DE 54 PULGADAS	3	$ 93.000	$ 279.000	$ 97.000	$ 291.000	$ 95.000	$ 285.000
FILTRO DE ACEITE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	2	$ 115.000	$ 230.000	$ 130.000	$ 260.000	$ 122.500	$ 245.000
FILTRO DE AIRE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	1	$ 198.000	$ 198.000	$ 207.000	$ 207.000	$ 202.500	$ 202.500
CORREA DE TRANSMISION 1/2X57 PARA CORTACESPED HUSQVARMA Z254	1	$ 281.000	$ 281.000	$ 294.000	$ 294.000	$ 287.500	$ 287.500
CARBURADOR PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1	$ 300.000	$ 300.000	$ 290.000	$ 290.000	$ 295.000	$ 295.000
CILINDRO COMPLETO PARA SHINDAIWA B45	1	$ 400.000	$ 400.000	$ 420.000	$ 420.000	$ 410.000	$ 410.000
BRIDA O INSULADOR PARA SHINDAIWA B45	1	$ 38.000	$ 38.000	$ 40.000	$ 40.000	$ 39.000	$ 39.000
EMBRAGUE COMPLETO SHINDAIWA B45 CON TORNILLOS Y RESORTES	1	$ 290.000	$ 290.000	$ 285.000	$ 285.000	$ 287.500	$ 287.500
ANILLOS PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1	$ 71.000	$ 71.000	$ 74.000	$ 74.000	$ 72.500	$ 72.500
CAMPANA SHINDAIWA B-45	1	$ 150.000	$ 150.000	$ 170.000	$ 170.000	$ 160.000	$ 160.000
TRANSMISION COMPLETA SHINDAIWA C-230	1	$ 250.000	$ 250.000	$ 275.000	$ 275.000	$ 262.500	$ 262.500
TOTAL			**$ 9.750.900**		**$ 10.151.500**		**$ 9.951.200**

Por lo tanto, el valor del presupuesto oficial será **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.951.200) M/CTE.** cuya ejecución será a monto agotable. Incluido Costos directos e indirectos; todos los gastos en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato de obra que se celebrará; el pago de los impuestos y los descuentos de ley que haya lugar).

CONCEPTO	RANGO / CONDICIÓN	TARIFA
RETENCIÓN EN LA FUENTE	Declarante	4%
	No declarante	6%
ESTAMPILLA PRODEPARTAMENTAL	Aplica sobre el valor del contrato	4%
TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN	Aplica sobre el valor del contrato	1%
ESTAMPILLA PRO-ELECTRIFICACIÓN RURAL	Aplica sobre el valor del contrato	0,5%
RETEICA POR SERVICIOS	Aplica sobre el valor del pago	8,5 x 1000
ESTAMPILLA PROCULTURA	De 1 a 30 SMMLV	0,5%
	De 31 a 60 SMMLV	1%
	De 61 a 90 SMMLV	1,5%
	De 91 SMMLV en adelante	2%

Tenga en cuenta los tributos nacionales que aplican para realizar retención en la fuente, de IVA e Ica.

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

ITEM	CODIGO UNSPSC	TRANSLATION NAME
1	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos
2	78181507	Reparación y mantenimiento automotor y de camiones ligeros
3	78181503	Servicio de cambio fluidos de transmisión o de aceite

4. OBJETO	**PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA Y/O VEHICULOS A CARGO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES, RECREACIÓN, CULTURA Y TURISMO IMDERCULTUR**

5. ALCANCE DEL OBJETO	El alcance del contrato incluye prestación de cualquier servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que puedan requerir los vehículos al servicio del Instituto Municipal De Deportes, Recreación, Cultura Y Turismo - IMDERCULTUR, y aquellos por los que llegase a ser responsable, estos deben ser realizados en la sede del proponente o en casos de desvares en el sitio donde se presente el hecho.

6. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

ASPECTOS TÉCNICOS:

Para el cumplimiento del objeto, el oferente debe presentar OFERTA sobre el objeto de contratación conforme a las condiciones y especificaciones técnicas requeridas, de acuerdo con las necesidades y el presupuesto dispuesto por El Instituto Municipal De Deportes, recreación, Cultura y Turismo IMDERCULTUR.

Según lo expuesto anteriormente se deben tener en cuenta los siguientes ítems a contratar:

ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

VEHICULO 1 – MOTOCARGO		
ITEM	**DESCIRPCIÓN**	**CANT**
1	CAMBIO CUNAS DIRECCIÓN	1
2	AJUSTE CUNAS DIRECCIÓN	1
3	ARBOL DE LEVAS	1
4	BARRAS DE SUSPENCIÓN	1
5	BATERIA	1
6	BOBINA DE ALTA	1
7	BOMBA DE FRENO	1
8	BOMBILLO BAYONETA	1
9	BOMBILLO DIRECCIONAL	1
10	BOMBILLO FAROLA HALOGENO	1
11	BUJIA	1
12	CAMBIO DE ACEITE CON FILTRO DE ACEITE	1
13	CDI	1
14	CORAZA 450X12	1
15	DESPINCHADA	1
16	DIRECCIONALES DELANTERAS	1
17	DIRECCIONALES Y STOP TRASERAS	1
18	FILTRO DE AIRE	1
19	GUAYA CLUTCH	1
20	GUAYA DE ACELERADOR	1
21	GUAYA FRENO DE MANO	1
22	GUAYA TACOMETRO	1
23	JUEGO CLUTCH INSTALADO	1
24	JUEGO DE PASTILLAS DELANTERAS	1
25	JUEGO DE BANDAS FRENO TRASERO	1
26	MANTENIMIENTO GENERAL	1
27	NEUMATICO 450X12	1
28	RODAMINETOS DELANTEROS	1
29	RODAMIENTOS TRASEROS	1
30	SINCRONIZADA	1
31	TECNOMECANICA Y ALISTAMIENTO	1
32	TAPIZADO	1
33	ACEITE 2 TIEMPOS	1
34	ACEITE 4 TIEMPOS	1
35	CASCO CERRADO CERTIFICADO	1
36	JUEGO DE ESPEJOS	1
37	MANIGUETA	1
38	FAROLA UNIVERSAL REDONDA	1
39	TENSOR CADENILLA	1
40	PASADOR COMPUERTA MOTOCARGO	1
41	CONJUNTO DE MANDRIL DE REPUESTO PARA CORTACÉSPED HUSQVARNA	3
42	CUCHILLAS DE CORTACÉSPED Z254 DE 54 PULGADAS	3
43	FILTRO DE ACEITE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	2
44	FILTRO DE AIRE PARA CORTACÉSPEDES HUSQVARNA Z254	1
45	CORREA DE TRANSMISION 1/2X57 PARA CORTACESPED HUSQVARMA Z254	1
46	CARBURADOR PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1
47	CILINDRO COMPLETO PARA SHINDAIWA B45	1
48	BRIDA O INSULADOR PARA SHINDAIWA B45	1
49	EMBRAGUE COMPLETO SHINDAIWA B45 CON TORNILLOS Y RESORTES	1
50	ANILLOS PARA GUADAÑA SHINDAIWA B45	1
51	CAMPANA SHINDAIWA B-45	1

52	TRANSMISION COMPLETA SHINDAIWA C-230	1

Nota 1: Las cantidades de servicios y/o repuestos del presente proceso de selección son las que se especifican en la tabla, ya que de acuerdo con el análisis son las necesarias por el instituto.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR	
Forma de pago	**EL INSTITUTO** cancelará al contratista mediante actas mensuales vencidas, de acuerdo con los valores unitarios de los bienes y/o servicios efectivamente prestados o suministrados durante el período correspondiente. El contrato que se celebre en caso de resultar adjudicatario será a precios unitarios a monto agotable, por lo cual el valor del contrato se pagará con base en las cantidades de bienes y/o servicios efectivamente suministrados y/o prestados en cada periodo, para lo cual el contratista debe presentar la siguiente documentación: 1. La factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales. 2. Soporte de pago y planilla al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, del respectivo mes. 3. Informe de actividades para el cumplimiento del objeto del contrato (relacionando fecha de la salida, destino y valor), firmada por el contratista, anexando registro fotográfico. 4. Soportes de ejecución del contrato. 5. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Instituto sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **Nota 1:** Los pagos se realizarán una vez el contratista presente la factura y/o cuenta de cobro respectiva, aprobación del informe de actividades del contratista, certificación de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y presentación del Paz y Salvo de pago a seguridad social, sistema a riesgos laborales, parafiscales, ICBF y Sena, si a ello tiene obligación. **Nota 2:** El pago podrá ser cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señala, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley y costos financieros aplicables. **Nota 3:** En caso de que el proponente favorecido sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, se debe informar el número de cuenta a nombre de uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal (Sólo cuando proceda). **Nota 4:** Si la (s) factura (s) o la cuenta de cobro no han) sido correctamente elaborada (s), o no se acompañen los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
Anticipo / pago anticipado	N/A
Plazo:	El plazo para la ejecución del Contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO OFICIAL**., contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Una vez establecido el oferente y presentada la oferta con el precio más bajo, siempre que ésta no sobrepase el presupuesto oficial de establecido.
Supervisión	La Supervisión del presente contrato será ejercida por el (la) funcionario(a) SERGIO ANDRES BELLO DIAZ en calidad de supervisor o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.
Obligaciones específicas del contrato	**1.** Realizar de manera oportuna, integral y con altos estándares de calidad el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria y/o vehículos objeto del contrato, incluyendo la instalación adecuada de partes, piezas y repuestos requeridos. **2.** Suministrar e instalar los bienes, elementos y repuestos cumpliendo estrictamente con las especificaciones técnicas, referencias, cantidades y calidades exigidas por la entidad, garantizando que no se altere la originalidad ni las condiciones funcionales de los equipos intervenidos.

	3. Utilizar exclusivamente repuestos nuevos, originales y en perfecto estado, quedando expresamente prohibido el uso de repuestos usados, reconstruidos o genéricos, salvo autorización escrita por parte del Instituto. **4.** Garantizar que la mano de obra utilizada en la prestación del servicio sea ejecutada por personal idóneo, calificado y con experiencia certificada, asegurando la calidad técnica de las intervenciones. **5.** Acatar y observar todas las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, especialmente en lo relacionado con la calidad de los insumos, los procedimientos técnicos y el cumplimiento de los plazos establecidos. **6.** Atender de manera inmediata cualquier requerimiento derivado de fallas técnicas o problemas relacionados con el mantenimiento, dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir del reporte efectuado por el supervisor o la entidad contratante. **7.** Mantener indemne al Instituto frente a cualquier reclamación, daño o perjuicio ocasionado por la ejecución inadecuada del contrato o el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. **8.** Asumir la responsabilidad civil, técnica y administrativa por las actividades realizadas, garantizando por un período mínimo de tres (3) meses la calidad de los servicios prestados y los repuestos instalados. **9.** Ejecutar los trabajos en instalaciones que cuenten con condiciones adecuadas de seguridad industrial, incluyendo señalización de rutas de evacuación, extintores, botiquín de primeros auxilios y demás elementos necesarios para la atención de emergencias. **10.** Cumplir con la normativa ambiental vigente, especialmente en lo relacionado con el manejo de residuos peligrosos, disposición de partes contaminantes y uso responsable de insumos que puedan afectar el medio ambiente. **11.** Entregar un informe técnico detallado por cada intervención realizada, el cual deberá incluir el diagnóstico, actividades ejecutadas, repuestos instalados, fechas de intervención, observaciones relevantes y cualquier otro detalle necesario para el historial de mantenimiento de cada bien. **12.** Velar por la adecuada custodia, conservación e integridad de los bienes objeto del contrato mientras se encuentren bajo su responsabilidad, respondiendo por cualquier pérdida, daño o deterioro que ocurra durante su permanencia en el taller o lugar de intervención. **13.** De requerirse algún servicio que no se haya contemplado en el listado técnico, el contratista deberá cotizar formalmente dicho elemento y a su vez aportar una cotización formal de otros dos (02) proveedores especializados, para efectos de establecer su precio unitario; dichas cotizaciones deberán aportarse al supervisor del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al requerimiento formulado. El supervisor analizará y determinará la cotización a aprobar, para lo que podrá incluso hacer búsquedas y comparaciones con contrataciones publicadas en el sistema electrónico secop (tanto históricas como comparativas). El criterio para la fijación del valor a pagar será el menor precio. Tanto el análisis de las cotizaciones como la autorización del precio a reconocer por el bien y/o servicio adicional constará en un acta suscrita por el contratista, el supervisor del contrato y el ordenador del gasto del Instituto. **14.** Cumplir con todas las demás obligaciones que se deriven del contrato, incluso aquellas no previstas expresamente en el clausulado, pero que resulten necesarias para asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y la satisfacción de la necesidad institucional.
Obligaciones generales	El eventual contratista se obliga con IMDERCULTUR a: 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato, así como las obligaciones específicas pactadas dentro del plazo estimado para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en los estudios y documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso. 2. Constituir la garantía a favor del Instituto en los términos establecidos en este documento y mantenerla vigente durante el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación (cuando aplique), por los valores y con los amparos previstos en el mismo, cuando la misma sea solicitada. 3. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo, organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución de este.

	4. Reportar al supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución el contrato. 5. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato. 7. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente. 8. Para personas jurídicas y/o naturales responsables IVA. Presentar factura electrónica, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto Nacional 358 del 5 de marzo de 2020 y lo dispuesto en la Resolución expedida por la DIAN No. 000042 del 5 de mayo de 2020, la misma debe contener cada uno de los ítems, con la cantidad, unidad de medida, descripción específica y valor que permitan la identificación de los bienes vendidos o servicios prestados de acuerdo con lo estipulado en el contrato.
Obligaciones de IMDERCULTUR:	1. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida. 2. Expedir el correspondiente Certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal para garantizar la existencia de partida suficiente para su pago. 3. Suministrar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 4. Asignar un supervisor, a través del cual el Instituto mantendrá la interlocución permanente y directa con el Contratista que velará por el cumplimiento propio del objeto del contrato. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 6. Cumplir los deberes de las entidades estatales establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993
Modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos	Los procesos de selección de contratistas, y las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal, deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, acordes con los principios que rigen la función administrativa, consignados en el artículo 209 de la Constitución Política. La ley 1474 de 2011 establece las reglas para la contratación cuyo valor no excede de 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda de diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 y el Decreto 1082 de 2015, el cual constituye el procedimiento aplicable a las adquisiciones que no superen el valor enunciado. PROCEDENCIA DE LOS ACUERDO MARCO DE PRECIOS El Consejo de Estado, mediante auto 56307 de 2017, suspendió de manera provisional, el acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta que: "Para el Despacho es claro que no existe ninguna concurrencia entre la modalidad de selección abreviada y de mínima cuantía, pues siempre que i) exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características Técnicas Uniformes y ii) el presupuesto del proceso de contratación sea equivalente a la mínima cuantía de la entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía independientemente del objeto a contratar. Así, entonces, contrario a lo que sostiene el manual acusado, no es cierto que exista una concurrencia entre las modalidades de selección abreviada y de mínima cuantía. Si ello fuera cierto no habría forma de adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía, porque - sin duda - todos los procesos contractuales serían concurrentes" Ahora bien, Colombia Compra Eficiente ha establecido en la circular externa de 2020, que “"De otro lado, en virtud de lo establecido en el inciso primero del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, para el caso de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, 0 las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan deberán utilizar por regla general el Acuerdo Marco de Precios correspondiente. Esto, sin perjuicio de la residual posibilidad de la Entidad de adquirir sus bienes o servicios de características técnicas uniformes y común utilización, a través de las

	modalidades para el efecto descritas por el artículo 2 de la Ley 1150, en el caso de presentarse y demostrarse por parte del ente comprador, la ocurrencia de los supuestos del artículo 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021." (negrilla y cursiva fuera del texto original) Ahora bien, el manual de modalidad de selección de mínima cuantía versión 2 de 2022 de la Agencia Nacional de contratación – Colombia Compra Eficiente, en cuanto a la concurrencia de la modalidad de mínima cuantía y selección abreviada por acuerdo marco de precios, indica que, sin importar el objeto, se debe adelantar el proceso de selección con base en la modalidad de selección de mínima cuantía de conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. Es por ello que al no superar el valor de la mínima cuantía la entidad adelantará el presente proceso de selección a través de la modalidad de selección de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

8. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto inicial para el presente proceso de contratación es hasta la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS ($9.951.200) M/CTE.** y cuenta con respaldo presupuestal en los siguientes términos:

NÚMERO CDP	2026000092
RUBRO	2.1.2.02.02.008.
NOMBRE	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION
FECHA	09/03/2026
VALOR	$9.951.200
EXPEDIDO POR	LIZETH VANESA DELGADO CRISTANCHO

Nota 1: El valor del contrato a celebrar será por el menor valor de la oferta presentada por el proponente que cumpla con los requisitos habilitantes

Criterios para seleccionar la oferta más favorable	Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la mínima cuantía, el INSTITUTO adjudicará el presente proceso al proponente que haya ofrecido el menor valor y cumpla con los requisitos de carácter habilitante y demás requerimientos exigidos en la invitación pública, de conformidad con el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Requisitos jurídicos Habilitantes	Los necesarios para establecer la capacidad jurídica para contratar con el estado, los cuales se encuentran en la invitación publica
Requisitos Técnicos Habilitantes	**EXPERIENCIA HABILITANTE** Con el propósito de verificar la experiencia especifica del futuro contratista, en condiciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, y teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, su tipo, alcance y complejidad, y en aras de propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el contrato con las mejores calidades, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional, la Entidad ha determinado exigir la acreditación de experiencia habilitante en: Los proponentes deberán acreditar mediante máximo dos (02) contratos cuya facturación en S.M.M.L.V sea igual o el doble del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección y que cuente con las siguientes condiciones: Objeto del contrato. Las certificaciones deberán ser expedidas y firmadas por el representante legal o funcionario competente de la entidad pública y/o privada que expide la certificación y deberá contener la siguiente información: Estas certificaciones deberá reunirlos siguientes requisitos: 1. Objeto del contrato. 2. Plazo de ejecución. 3. Fecha de inicio. 4. Fecha de terminación. 5. Valor ejecutado. 6. Datos de contacto para verificación de información En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, serán tenidas en cuenta la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación, para lo cual se deberá adjuntar el documento de conformación del consorcio o unión temporal. Cuando el oferente presente certificaciones de experiencia en las cuales conste que participó en la ejecución de un contrato bajo la modalidad de consorcio o unión temporal,

estas deberán expresar su porcentaje de participación, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos de cuantía y periodo de ejecución previstos en este numeral.

Cuando la experiencia se acredite con certificaciones o contratos celebrados con personas naturales o jurídicas privadas, además deberán aportar la facturación de dicha experiencia. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que inhabilitará la propuesta para seguir siendo evaluada.

.

NOTA 1: El Instituto se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

PERSONAL TÉCNICO IDÓNEO

En aras de garantizar la ejecución del contrato a suscribir, para garantizar la prestación del servicio con un equipo mínimo de trabajo que cumpla con el siguiente perfil, acreditando a través de documentos la formación académica y certificaciones laborales, de experiencia, así como requisitos adicionales.

JEFE DE TALLER		
FORMACIÓN ACADÉMICA	**BÁSICA PRIMARIA**	
	SECUNDARIA	Título de formación de bachiller académico
	PREGRADO	
	POSGRADO	
EXPERIENCIA	**GENERAL**	
	ESPECIFICA	Experiencia especifica en dirección de reparación y mantenimiento de vehículos de (10) años
REQUISITOS ADICIONALES	N/A	

ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD O TENENCIA DE LA PLANTA O TALLER

El proponente o uno de los miembros del consorcio o unión temporal deberán acreditar dentro de su oferta que cuenta con un bien inmueble en propiedad (escritura pública) o en tenencia destinado para el funcionamiento de la planta o taller para desarrollar el mantenimiento preventivo y correctivo. En caso de ser propietario se deberá acreditar la propiedad aportando el certificado de libertad y tradición, el cual debe ser expedido con fecha no mayor a los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección. En caso de que el proponente no sea propietario del inmueble donde funciona el taller, deberá acreditar la tenencia de este, mediante contrato de arrendamiento, en el conste que goza de la tenencia y que su plazo no sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA – PERÍMETRO

El proponente deberá acreditar la ubicación de la planta o taller, lugar físico que se tendrá en cuenta del requisito habilitante inmediatamente anterior en un radio de cuatro (4) Kilómetros, tomando como punto de referencia la Calle 7 entre carrera 8 y 10 Coliseo Municipal., la distancia se medirá usando la herramienta tecnológica Google Earth y/o Maps.

CERTIFICADO DE INSPECCION TECNICA Y CERTIFICADO DE BOMBEROS.

El proponente deberá anexar las certificación de bomberos puesto que todas edificaciones, establecimientos de comercio y lugares donde se encuentren personas de forma permanente y/o temporal, deben cumplir con las normativas de seguridad humana y protección contra incendios, por lo cual es importante que cuenten con el concepto de Bomberos, el cual indicará si cumplen o si deben generar acciones de mejora, propendiendo a la corresponsabilidad de la prevención y mitigación de riesgos, esto en el marco en el marco del Decreto 555 de 2011, de la Ley 1575 de 2012 y Resolución 661 de 2014, los cuerpos de bomberos tienen la competencia de realizar inspecciones técnicas y revisión de proyectos de seguridad humana y sistemas de protección contra incendios en establecimientos comerciales públicos y privados.

10. CRITERIOS DE PONDERACION Y/O MECANISMOS PARA SELECCIONAR LA OFERTSA MAS FAVORABLE
N/A

11. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN EL PROCESO DE SELECCIÓN

Salvo por algunas excepciones, todas las Entidades Estatales descentralizadas del nivel municipal y los esquemas asociativos integrados por Entidades Estatales del nivel municipal están obligados por los Acuerdos Comerciales con Chile y Guatemala y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

Valores:

Los Acuerdos Comerciales con Chile, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea son aplicables a los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $560'408.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $14.010'191.000.

El Acuerdo Comercial con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN son aplicables a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

En conclusión, revisada las excepciones y demás consideraciones procedentes aplicara el acuerdo comercial de la siguiente manera:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Si	No	Sí
	México	Sí	Si	Sí	No
	Perú	Sí	Si	No	Sí
Canadá		Sí	Si	No	Sí
Chile		Sí	Si	No	Sí
Corea		Sí	Si	No	Sí
Costa Rica		Sí	Si	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Si	No	Sí
Estados AELC		Sí	Si	No	Sí
México		Sí	Si	Sí	No
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Si	No	Sí
	Guatemala	Sí	Si	No	Sí
	Honduras	Sí	Si	No	Sí
Unión Europea		Sí	Si	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

12. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El contratista para ejecutar el presente contrato deberá constituir una garantía única a favor del instituto, póliza que deberá ser expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el análisis del riesgo y del sector económico, con el fin de que ampare los siguientes riesgos:

Garantía	Pre-contractual	Contractual	Post - contractual	Aplica el %			
				SI	NO		PLAZO
Cumplimiento		X		X		10	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad de los bienes y equipos suministrados		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y un (01) año más
Calidad del Servicio		X		X		20	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones		X				5	Del valor del contrato, constituida desde la fecha de suscripción del contrato, por el plazo de ejecución y tres (03) años más.

NOTA 1: En aquellos eventos de adición o aumento del valor del (los) contrato (s), prorroga(s) o cualquier otra modificación que altere las condiciones iniciales de la garantía, el Contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales.

13. ANALISIS DE RIESGO

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 2474 de 2008, artículo 3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso licitatorio a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la Entidad y las que operan en el mercado.

14. ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO	
• Incluir los que sean necesarios • Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP. • Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación. • Cotizaciones presentadas al proceso	
Firma Del funcionario Requirente	FIRMADO EN ORIGINAL
Nombre Del funcionario Requirente	SERGIO ANDRÉS BELLO DÍAZ
Cargo Del funcionario Requirente	**DIRECTOR GENERAL**

MATRIZ DE RIESGOS

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONERATIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORIA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTROFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Incumplimiento, o cumplimiento tardío, cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales.	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto. 4. Castigo Presupuestal del Instituto.	3	5	3	Extremo
2	Especifico	externo	Ejecución	Operación	Accidente o enfermedad laboral durante y por el desarrollo del objeto contractual	1. Posibles sanciones. 2. Impide la ejecución de actividades misionales y/o de apoyo del Instituto. 3. Afecta la imagen institucional del Instituto.	1	5	3	Medio

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	La Entidad Estatal deberá incluir en el contrato a suscribir la imposición de multa y cláusula penal y exigir al contratista el amparo de cumplimiento del contrato por medio de una garantía.	1	4	5	Medio	Si	Entidad Estatal	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Informe del contratista al supervisor	Cada vez que se requiera el informe.

N°	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	Entidad Estatal	El contratista deberá afiliarse a la Aseguradora de Riesgos Laborales por intermedio del Instituto, según lo dispuesto por la ley 1562 de 2012 y demás normas que la reglamenten.	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Una vez suscrita el acta de inicio del contrato	Una vez se realice el último pago o se suscriba el acta de liquidación del contrato (cuando a ello haya lugar)	Certificado de Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales y el certificado de los pagos Mensuales a la misma	Cada vez que se requiera

Proyectó: Nicolas Fabian Medina Prieto – Abogado Contratista – estrategias Colombia SAS
Reviso: Kevin Javier Ladino Valbuena – Abogado – Estrategias Colombia SAS
Aprobó: Sergio Andrés Bello Díaz – Director General IMDERCULTUR